



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el aula del Departamento de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones de este Órgano Judicial, el ciudadano Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, a quien el referido Comité en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó otorgarle facultades para que, en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en esta Institución, con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistido de la Secretaria Ejecutiva del multicitado Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez. De igual forma, se encuentra presente el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes en la Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 04/2022, que se realiza para la contratación del servicio del suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas, el ciudadano Freddy Marcel Cetina Aguilar por la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., quien presenta copia certificada de un Poder Especial para Actos de Administración otorgado por la referida persona moral a su favor, pasado ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José victoria Maldonado, Notario Público Número Dos del Estado, y para efectos de su identificación presenta el original de su credencial

para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED], misma que este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así**), y el ciudadano Luis Alberto Ávila Martínez por la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I., S.A. DE C.V., quien no presenta carta poder alguna, por lo cual no tendrá derecho a voz en la presente sesión, y para efectos de su identificación exhibe el original de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED], misma que en este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así**). -----

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de este Tribunal, hace constar que no se encuentran presentes ningún representante de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., no obstante que se inscribieron para participar en esta licitación. -----

Esta sesión tiene como objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.2. de las Bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 04/2022**", que textualmente dice: "**3.2.** La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10:00 horas** del día **23** de **marzo** del año **2022**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio de suministro de despensa objeto de la licitación y de estas bases".-----

A continuación, se hace constar que en la fecha y hora previstas como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes y solicitudes de aclaración, se recibió un escrito por parte de la empresa SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V., a cuyas interrogantes se les da respuesta a continuación: -----

1.- Punto 1.1. Objeto, en este punto indican que el servicio consiste en el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas a el Tribunal Superior de Justicia que permitan adquirir bienes de consumo básico, en un mínimo de 10 tiendas de autoservicio autorizadas, ¿se refieren a que estas tarjetas sean aceptadas para su canje en establecimientos comerciales de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

diferentes grupos? (Chedraui, Walmart, Soriana, etc), favor de pronunciarse al respecto. -----

R= Se refiere al mínimo de 10 tiendas de autoservicio autorizadas, que pueden ser de una o varias cadenas, locales o nacionales. -----

2.-Punto 1.3.9. indican que le pago lo realizarán a más tardar a lo 10 días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, solicitamos a la convocante se realice el pago contra la entrega de cada lote solicitado, para lo cual mi representada podrá entregar la factura de manera anticipada para iniciar con el trámite de pago, ¿sera posible esto? -----

R= Negativo. -----

2.-1 Punto 1.3.22.. Solicito a la convocante se precise que es lo que se solicita en este punto? -----

R= Según la Ley General de Responsabilidades Administrativas Federal en su Artículo 25 establece: En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos: -----

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura; -----

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real; -----

III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; -----

IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de

quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana; -----

V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo; -----

VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses. -----

Asimismo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Entidad y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación en el vínculo siguiente: [IntegrantesComiteAdquisiciones20220117.pdf](#) (tsjyuc.gob.mx), para los efectos de la suscripción del formato de ausencia de conflicto de interés (UDAP 01). -----

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información de los bienes objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones,





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, por las personas que participaron en este acto. -----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.,	C. FREDDY MARCEL CETINA AGUILAR.	
SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	C. LUIS ALBERTO ÁVILA MARTÍNEZ.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----